

Retribuciones 1991

En la línea de informarles cada comienzo de año sobre los cambios en nuestras nóminas, les remitimos este mural informativo.

El incremento retributivo de 1991 respecto de la nómina de 1990 es de un 8,61 por 100.

Esto es producto de lo siguiente:

Primero.-Hay un aumento del 0,91 por 100 sobre los conceptos (Cod. 11, 12, 50, 52, 31...) como consecuencia de la cláusula de revisión salarial de 1990.

Segundo.-Una subida del 5 por 100, que CC.OO. rechaza, pues pedimos al menos un 7 por 100.

Tercero.-Un incremento del 1,26 por 100 de la consolidación social, producto de los acuerdos de concertación social (CC.OO.-UGT-Gobierno central).

Cuarto.-Además, en Canarias obtenemos, por los acuerdos de concertación social canaria, una consolidación de la deuda social del 2,55 por 100, o sea: un 1,42 por 100 más que en el resto del Estado. Este incremento debe ir en el complemento específico canario.

Total: El incremento en el salario para 1991 es del 8,61 por 100. Un insuficiente 5 por 100 de Solchaga y un 3,61 por 100 conseguido por CC.OO. y UGT a nivel de Estado y en la Comunidad Autónoma Canaria, producto de los ya mencionados acuerdos de concertación social CC.OO.-UGT a nivel central y canario.

Nota: La cláusula de revisión salarial genera una paga de mejora (atrasos) en febrero-marzo del 0,96 por 100, sobre la totalidad del salario anual que cobramos el año 1990.

Esta paga puede oscilar entre 24.000 y unas 33.000 ptas. (con un solo trienio).